

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/821 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2025, para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 816963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816963>)

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a Ayuntamientos para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud en el ejercicio 2025.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Contrataciones de profesionales específicos/as de juventud adscritos/as al diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que implementen las políticas en materia de juventud en el marco de la "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud", en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 364.285,35 euros.
- La cantidad fija a conceder es de 7.142,85 euros por solicitante.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Serán gastos subvencionables todos aquellos que tengan relación con los gastos nóminas y seguros sociales derivados de la prestación de servicio de la persona contratada.

- El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es el comprendido entre el 1 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones> ,

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es> .

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 28/02/2026.

Jaén, 20 de febrero de 2025.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud,
FRANCISCA MEDINA TEVA.